

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante comunicación electrónica del 15 de diciembre de 2022, el abogado Edward Jeferson Becerra Cossio remitió poder en representación de los intereses de la afectada Mónica Eliana Moreno Zapata.

A Despacho, sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Radicado Interno | 05000 31 20 001 2021 00063 00 |
| Proceso | Extinción de Dominio |
| Afectado | Natalia Astrid Correa Pérez y otros |
| Asunto | Reconoce personería |
| Providencia | Sustanciación N° 6 |

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado Edward Jeferson Becerra Cossio, portador de la tarjeta profesional N° 183.080 del C.S. de la J., en representación de la afectada Mónica Eliana Moreno Zapata identificada con cédula de ciudadanía N° 43.617.318.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7add612a1c5ffaae3654174050d48b412b624a3e879dd56007df6a2004167f59**

Documento generado en 16/01/2023 10:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>